

RESOLUCIÓN No. 332 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022

"Por la cual se concede una Licencia Remunerada por Luto a un Servidor Público de la Contraloría Distrital de Cartagena"

EL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C. (E)

En uso de sus facultades legales y en armonía con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.15 del Decreto 1083 de 2015, la Ley 1635 de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1083 de 2015 dispone en su **"ARTÍCULO 2.2.5.5.15. Licencia por luto.** Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1635 de 2013, o las normas que la modifiquen o adicione.

Una vez ocurrido el hecho que genere la licencia por luto el empleado deberá informarlo a la jefatura de personal o a la que haga sus veces, la cual deberá conferir la licencia mediante acto administrativo motivado. El servidor deberá presentar ante la jefatura de personal o ante la instancia que haga sus veces, dentro de los 30 días siguientes, la documentación que la soporta en los términos del artículo 1° de la Ley 1635 de 2013."

Que la Resolución 281 del 31 de octubre de 2019 contentiva del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad, en su

"ARTICULO 58: LICENCIA POR LUTO: La licencia por luto es remunerada y se concede inmediatamente ocurre el hecho a los servidores públicos por cinco (5) días hábiles en caso del fallecimiento de su cónyuge, compañero (a) permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, hermanos, abuelos y nietos), primero de afinidad (suegros) y segundo civil (padre adoptante, hijo adoptivo, hermano adoptivo)."

Que la funcionaria **Shirley Estella Ortega Barrios**, identificada con cédula de ciudadanía N° 45.496.076, quien se desempeña en el cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 01, en la entidad solicitó, le sea concedido Licencia Remunerada por Luto, por el fallecimiento de su padre, el señor **SANTIAGO LEONARDO ORTEGA LUJAN** quien se identificaba en vida con cédula de ciudadanía No. 9.056.807

Que la servidora Pública anexa Certificado de Defunción N° 22116020102413, que acredita el fallecimiento de su padre el señor **SANTIAGO LEONARDO ORTEGA LUJAN**.

Que una vez estudiada la solicitud y en virtud de la normatividad aplicable al caso, se decide dar viabilidad a la misma, en los términos y para los efectos expuestos anteriormente.

Que a la señora **Shirley Estella Ortega Barrios** se le concederá una licencia por luto a partir del 18 de noviembre de 2022 hasta el 24 de noviembre de 2022 inclusive.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: : Conceder licencia remunerada por luto a **Shirley Estella Ortega Barrios**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.505.478, quien se desempeña en el cargo de Técnico



Operativo código 314 Grado 01, adscrita a la Dirección Administrativa y Financiera, por el termino de cinco (5) días hábiles comprendidos entre el 18 de noviembre de 2022 hasta el 24 de noviembre de 2022 inclusive, de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la hoja de vida del funcionario

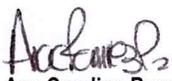
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Cartagena de Indias, a los veintiún (21) días del mes de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022)


MIGUEL ANTONIO MARTINEZ CORONADO
Contralor Distrital de Cartagena (E)


Vo.Bo. Les Ospino Gonzalez
Director Administrativo y Financiero


Reviso: Ana Carolina Ramirez Portocarrero.
Jefe Oficina Juridica.


Proyecto: Maybeth Pérez Moreno
Profesional Universitario DAF

